

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1068-2018-UNAM

Moquegua, 12 de Noviembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 621-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07 de Noviembre de 2018, Informe Legal N° 0768-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 07 de Noviembre de 2018, Informe N° 808-2018-OPD/UNAM de fecha 07 de Noviembre de 2018, Informe N° 284-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de fecha 31 de Octubre de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto Universitario.

Que, con Informe N° 284-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de fecha 31 de Octubre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite el Plan de Actividades por el XI Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, que tiene por objetivo promover el interés de la comunidad universitaria, en el desarrollo de las actividades programadas por la celebración del XI aniversario de la creación institucional; promover el desarrollo académico y sociocultural entre los miembros de la comunidad universitaria, mostrándoles objetivamente la realidad en la cual se desenvuelve, motivando a apostar por nuestra institución.

Que, con Informe N° 808-2018-OPD/UNAM de fecha 07 de Noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo en atención Informe N° 284-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de fecha 31 de Octubre de 2018, hace de conocimiento la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Actividades por el XI Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por un monto total de S/ 5,000.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 0768-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 07 de Noviembre de 2018, el Asesor Legal es de opinión PROCEDENTE para la aprobación del Plan de Actividades por el XI Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, con Oficio N° 621-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07 de Noviembre de 2018, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el Plan de Actividades por el XI Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 12 de Noviembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Plan de Actividades por el XI Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de la Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas e Informática, contenido en cuatro (04) folios.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de Noviembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Actividades por el XI Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, por la consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VIPI
EPISI
OPD
OTIN
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL